



ECO DE LA GANADERIA

Y DE LA AGRICULTURA.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Colaboradores.

Excmo. señor marqués de Perales. Excmo. señor don Andrés de Arango. Señor don Pedro Oller y Cánovas. Señor don Gabriel Garrido. Señor don Miguel Lopez Martínez, secretario de la Asociación general de ganaderos. Señor don Manuel M. Galdo, catedrático de historia natural. Excmo. señor don Alejandro Oliván, senador. Excmo. señor conde de Pozos-Dulces. Señor don José Muñoz, catedrático de la escuela de veterinaria. Señor don Pedro J. Muñoz y Rubio, ingeniero agrónomo. Señor don Agustín Sardá. Señor don Antonio Collantes. Señor don Leandro Rubio, consultor de la Asociación general de ganaderos.

RESUMEN.—Asociación general de ganaderos.—Dos palabras sobre el aprecio de las rastrójeras.—Cria caballar.—Utilidad del baldío.—De los trapos como abono.—Cebo de animales.—Escarda ó limpia de la atocha.—Del peligro de servirse para los usos domésticos del agua que ha permanecido en tubos de plomo.—Medidas sobre fomento agrícola.—Documento parlamentario.—Revista comercial.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Circular núm. 152.—Sección de Fomento.—Negociado de Agricultura.—Con fecha 3 del actual dije al alcalde de Castromocho lo que sigue:

«Vista la instancia presentada en este gobierno en 4 de diciembre del año próximo pasado por D. Mariano Delgado y varios vecinos de esa villa, quejándose de que la Asociación general de ganaderos del reino les reclama la cantidad de mil setecientos y pico de reales por derechos que corresponden á aquella, á la cual dicen los esponentes no pertenecen ni disfrutan de los beneficios que dicha Asociación pudiera reportarles. Visto asimismo el informe emitido acerca del particular por el visitador principal de ganadería y cañadas de esta provincia, del que aparece que efectivamente por aquella dependencia se reclamó á esa alcaldía las cantidades que los ganaderos de ese pueblo deben á la Asociación general, y que se han negado á pagar bajo frívolos pretextos, así como si la mencionada Asociación no presta protección alguna á los esponentes es porque estos no han acudido á ella reclamando, faltando con

ello á la verdad. Visto tambien el art. 6.º del reglamento para la organizacion y régimen de la precitada Asociacion, aprobado por real decreto de 21 de marzo de 1864, en el que se determina la obligacion que tienen los ganaderos de contribuir á los gastos de la misma, y en particular á la atribucion 5.ª del art. 48 de que corresponde al Presidente hacer la cobranza siendo estos los principales fondos con que cuenta para subvenir á los gastos de la misma con arreglo al art. 112 del citado reglamento; he acordado desestimar la reclamacion del señor Rodriguez y consortes por considerarla infundada, y que estos están en la obligacion de satisfacer las cuotas que adeudan á la mencionada Asociacion general.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegando á conocimiento de otros ganaderos que abrigan las mismas ideas que los de Castromocho, se enteren de que están en el deber de pagar las cuotas que les corresponde por tal concepto, pues igual prevencion se hizo por este gobierno con fecha 12 de marzo de 1862, y se halla inserta en el *Boletín oficial* perteneciente al viernes 14 de dicho mes.

Palencia 4 de Mayo de 1863.—El gobernador, Miguel Flores.

DOS PALABRAS SOBRE EL APROVECHAMIENTO

DE LAS RASTROJERAS.

Se nos ha consultado sobre el derecho que los ganaderos tienen al aprovechamiento de las yerbas en los terrenos de su propiedad enclavados en otros de ajeno dominio, quejándose alguno de que en su pueblo se ponen obstáculos á este legitimo aprovechamiento, acotándose por los propietarios sus tierras é impidiendo por lo tanto el paso á los ganados para aprovechar las yerbas de los terrenos colindantes.

No puede ponerse en duda el derecho de los propietarios en virtud del cual acotan sus tierras, ni menos el que cedan ó no los pastos de su propiedad al precio que sea su voluntad; pero si esto no puede negarse, es tambien evidentsimo que nadie puede impedir al ganadero que penetre en sus tierras con sus ganados para aprovechar el fruto natural de las mismas que consiste en los pastos; porque si el propietario pudo disponer de sus yerbas acotándolas, el ganadero tiene igual derecho á disponer de las suyas utilizándolas para sus ganados; y como este aprovechamiento seria irrealizable si no se le diera paso por las tierras colindantes para penetrar en su finca con sus ganados, de aquí que nadie puede negar á su vecino la servidumbre de paso aun por las tierras que estén acotadas, si las que se quieren aprovechar no tuvieren otra entrada.

Mas como el uso de estas servidumbres es dado á miles de cuestiones, y disgustos, tanto por la dificultad de su designacion quanto por la estension que han de tener, que no se halla terminantemente designada por las leyes, de aqui que por la administracion pública se haya adoptado la saludable práctica de los señalamientos de terrenos, en un solo punto, á los que quieran acotar sus fincas esparcidas en el término de su pueblo.

Quando un ganadero tiene, por ejemplo, adquiridas mil fanegas de rastrojera, bien porque las tierras sean de su propiedad, bien porque haya ajustado y comprado las yerbas á sus convecinos, tiene el derecho de presentarse al alcalde para que en un punto dado del término le señale en un solo pedazo de tierra las mil fanegas que le pertenecen y que se hallasen esparcidas en la rastrojera, y la autoridad municipal está obligada á hacer este señalamiento con la intervencion de peritos, procurando que el sitio escogido sea parecido ó análogo á los que esparcidos tiene derecho á acotar ó aprovechar exclusivamente.

En el real Consejo de agricultura existe un expediente para el arreglo definitivo de esta cuestion; pero hasta la fecha no sabemos que haya recaido resolucion alguna, aun quando el parecer del Consejo creemos está conforme con las opiniones que sobre la materia hemos repetidamente sustentado en el ECO DE LA GANADERIA.

L. Rubro.

CRIA CABALLAR.

CRUZAMIENTO DE RAZAS.

Tres son los modos como puede emprenderse la mejora de una ganaderia: por *seleccion en los productos de la misma raza y casta; con el enlace de individuos de la misma raza pero de diferente casta, ó por medio de los cruzamientos con individuos de raza extranjera.* De este último nos vamos á ocupar.

El cruzamiento es una operacion que consiste en la union de los individuos de diferentes sexo de dos razas distintas, ó de dos especies diferentes, con el objeto de hacerlos reproducir y comunicar á la nueva raza todos los caracteres de la crua, renovando la importacion de machos ó hembras de la raza extranjera hasta modificar ó desaparecer por completo los caracteres de la raza indigena, teniendo al mismo tiempo por objeto la creacion de un nuevo tipo que contenga lo mejor entre las razas que se cruzan.

De las razas que entran á constituir el cruzamiento, la una se llama

mejoradora, que es la nueva que le introduce, y la *mejorada*, que es la que se quería modificar. Cada una de estas dos razas es lo que se llama pura raza ó *pura sangre*, cuyos productos despues reciben el nombre de *media sangre*, *tres cuartos de sangre*, etc., segun el número de veces que los tipos operan el cruzamiento.

Estas denominaciones nos hacen conocer los diferentes grados del cruzamiento, uniéndole ademas los nombres de las razas para indicar la naturaleza de los productos: así se dice *hispano-árabe*, *anglo-hispano*. En los cruzamientos mas avanzados se repite el nombre de la raza que mas entra en la formacion; así se designa *hispano-árabe*, *tres cuartos de sangre árabe*, para nombrar un producto hijo de una yegua media sangre *hispano-árabe* y un semental de pura raza árabe. Despues de obtenidos los primeros productos en los cruzamientos de razas y cuando despues estos se reproducen entre ellos mismos, no se les designan con ningun nombre particular, y solo se les llama *mestizos*, *cruzados* ó *atravesados*.

El cruzamiento es sin disputa la mejor operacion que puede hacerse para la mejora de las razas, pues este es el medio mas seguro de cambiar la constitucion de los animales, combatir ciertas disposiciones morbosas ó vicios de conformacion innatos en ciertas ganaderias.

Siendo admitido y reconocido por todos los criadores que las buenas condiciones, así como los defectos, se transmiten por la generacion, se comprende muy bien que los cruzamientos de razas sean uno de los grandes auxilios de que puede disponer el ganadero para la mejora de sus animales. A primera vista nada parece mas fácil que el cruzar una raza; se cree suficiente la importacion de uno ó mas sementales extranjeros para conseguirlo sin ningun estudio preparatorio, cada cual cree perfeccionar los ganados, y desgraciadamente casi siempre han salido con mal éxito las operaciones que se han hecho para conseguirlo.

El cruzamiento de razas puede prestar grandes servicios, y su aplicacion no necesita de los variados y precisos conocimientos, que la mejora de una raza emprendida solo por medio de los enlaces entre los factores de la misma en el sistema de seleccion, ó por medio del régimen; mas sin embargo, siempre es preciso saber en qué condiciones puede ser útil, y segun qué reglas es preciso practicarlo.

Será en vano el emprender una mejora en la mayor alzada, si no se ha procurado antes ver los recursos alimenticios de que se puede disponer; así es que con muy raras escepciones, las alzadas de los caballos están en relacion con la cantidad y calidad de los alimentos. Los productos que resultan de un semental de bastante alzada y una yegua pequeña, suelen ser deformes, y siempre de mas cuidados, pues en su lactacion no encuen-

tran en la madre la suficiente cantidad de leche para su alimentacion y crecimiento, y mas tarde la abundancia y calidad de los forrajes en relacion á la organizacion que por precision necesitan; así es que sin un buen régimen en la condicion de los pasturajes, no es posible el acrecentamiento de la alzada, siendo esta sola la causa de que en los terrenos de las islas y marismas donde suele ser frecuente la abundancia de los vegetales, si bien no de los de mejor calidad, vemos ganaderías de unas alzadas muy superiores á las de otras localidades, que debido á sus buenas cualidades de pasturajes al parecer, están en mejores condiciones de cria y recria. Sin embargo, la distribucion de una abundante y nutritiva alimentacion, no podrá producir buenos resultados en aquellas razas que han ido paulatinamente perdiendo su alzada, sino despues de mucho tiempo, pues las antiguas razas tienen caracteres fijos, que son muy difíciles de modificar, pero en cambio se empezarán á notar sus primeros resultados en la mayor amplitud de sus órganos, y mas desarrollo en sus formas.

● Puede muy bien hacerse el cruzamiento de una raza de no mucha alzada con un semental que tenga bastante, pero siempre procurando evitar las grandes desproporciones entre los factores, favoreciéndose despues el acrecentamiento de los productos por los cuidados y una alimentacion bien entendida.

● Los cruzamientos son muy útiles para destruir la predisposicion de ciertas razas á contraer determinadas enfermedades, muchos vicios y defectos antiguos, que sometidos desde mucho tiempo á la accion del clima y alimentos, le perpetuan. Estas enfermedades y defectos, perteneciendo á la constitucion y forma de los órganos, son refractarios á los medios ordinarios de la medicina.

● Durante mucho tiempo se han considerado los cruzamientos como necesarios para mantener las razas bajo el punto de vista de buena salud, y como indispensables para destruir los efectos que puede producir el clima en contraposicion con la cria.

● Un célebre naturalista dice: « Parece que el modelo de lo bello y de lo bueno se ha dispersado por toda la tierra, y en cada parte reside una cantidad; mas que por las leyes orgánicas tienden á degenerar, á no ser que no se les una con otra cantidad de otra distante localidad. »

● En los cruzamientos lo que es preciso es estudiar bien la clase de semental que se va á introducir, procurando siempre el no oponer los tipos en contraria oposicion, pues los productos entonces serán defectuosos.

FRANCISCO BALZA.

CEBO DE ANIMALES.

Solemos creer muy fácil lo que en realidad es difícil. Estriba la dificultad en el caso presente en que muchos ignoran cuál es el método mas económico de cebar. Respecto de aquellos animales cuya carne destinamos al mercado, es el cebo de ellos un arte que solo se aprende con la práctica y el estudio, y el que llega á poseerlo ahorra un quince, veinte y veinte y cinco por ciento en los gastos que hace con ese objeto. Conviene, pues, á los que á él se dedican, penetrarse bien de los particulares siguientes:

1.ª *Porcion de alimento* que á horas fijas conviene dar á los animales; variedad en la comida; exactitud en el tiempo en que se les provee; que la comida sea hervida, y el reposo en que han de permanecer durante el cebo.

Limitado es el número, entre los que explotan ese ramo, que se aprovecha de las lecciones de la esperiencia respecto de los particulares que acabamos de mencionar, y ni sabian dar razon de ellos por practicar sin órden ni regla lo que consideran mas ventajoso, careciendo de datos ciertos sobre la ganancia ó pérdida que les deja ese negocio. Ilustraremos con algunas observaciones los requisitos que hemos indicado.

1.ª *Porcion de alimento*.—Debe ser abundante, teniéndose presente que el objeto es engordar al animal y comunicar á su carne las cualidades que la hacen mas apreciable, y no reparar sus fuerzas. Los artículos empleados en el cebo deben corresponder á ese deseo. A la vez que se provee á los animales de suficiente comida, la que se les dé ha de ser siempre igual, para evitar el empezarla de nuevo, y que sean mayores el tiempo y gastos que se invierten en ella. Se les debe estimular á comer de tres á cinco veces al día.

2.ª *La variedad en el alimento* es circunstancia esencial para escitar el apetito de los animales del cual depende la duracion del tiempo que se emplea en cebarlos, porque segun es mayor ó menor la cantidad de alimento que consumen y aprovechan, en esa misma proporcion engordan y abrevian el término del cebo. Tanto mas apremiante es ese requisito cuanto que aun el cerdo, el mas insaciable de los animales domésticos, rehusa el alimento, si no se le varia ó reemplaza con otro distinto. Están recomendadas por su eficacia para abrir el apetito y promover la digestion en los animales las raices alimenticias. Tal es la costumbre en Inglaterra, en donde gran cantidad de ellas se emplea en el cebo.

Las horas fijas en que debe dárseles de comer es otro requisito no

menos indispensable, aunque muchos desconocen su importancia. Hemos conocido á uno, de todos los que se dedican á ese ramo, que da á sus cerdos comida hervida á horas regulares, siguiendo al efecto las de un reló, y es tambien el que hasta ahora ha obtenido mas ventaja en el cebo de esos animales. Se admira la buena condicion de ellos, pero se ignora que logra su dueño tal beneficio alimentándolos á horas fijas, segun hemos manifestado. No menos sorprende la prontitud con que parecen los animales trocar en hábitos la costumbre de recibir la comida periódicamente. Respecto de los cerdos, y tambien de los novillos y carneros, es de notarse la impaciencia que demuestran si no se los da de comer llegada la hora. Palpable es el buen efecto de ese medio sistemático de alimentacion, marcandose por grados en el animal el aumento de gordura. Igual cantidad de alimento se emplea nutriéndolos sin orden ni plan que asegure la economía que se desea que dándoles de comer á horas señaladas, y se prolonga ademas el término del cebo y aparecen como poco satisfechos y perezosos. Acostumbran los animales de hábitos regulares echarse despues de comer, en cuya posicion continuan muchas veces rumiando, á la vez que siendo buena en ellos la digestion aprovecha el cebo todo el alimento que consumen.

Alimento cocido.—Utilizan mejor los animales las propiedades nutritivas de las yerbas, granos ó cualquier otro alimento que se les da, si previamente se hierva y en ese estado comen de él, sin que les sea necesario emplear el esfuerzo muscular que exige la masticacion del alimento crudo. No es objecion, tratandose del ya cocido, la cantidad de saliva que la masticacion facilita á la digestion, porque el efecto que ocasiona esta última, ó sea el de ablandar y asimilar el alimento, se ha asegurado antes por medio de la coccion. No es este un ensayo aislado, sino consecuencia del esmero que hoy se dispensa á las bestias, y que era desconocido en tiempos pasados. La legislacion de los pueblos civilizados interviene en el trato que se les da, y la ciencia por su parte no se descuida en hacer estensivos á ellos todos los beneficios compatibles con su condicion aunque no fuera mas que por ser compañeros naturales del hombre y compartir el mismo domicilio. Abandonados en el campo no consumen la cantidad de alimento que cuando se hallan al abrigo y cuidado del dueño, ni es aquel tan elaborado y escogido. Cada dia es mas convincente la necesidad de dividir ó cortar el forraje en pequeñas porciones, porque las reses lo comen mejor de esta manera. El carnero desecha muchos granos y raices, y el cerdo prefiere la comida hervida á cualquiera otra. Debe, pues, prepararse el alimento de las bestias de modo que queden satisfechas al hacer uso de él, y las ruminantes no se

vean privadas de hacerlo por ser en ellas esa costumbre una necesidad.

Reposo.—Es indispensable en el periodo del cebo para su rápida terminacion del descanso despues de haber comido, para asegurar los efectos saludables de una buena digestion y lograr que queden mejor nutridos. Oportuno creemos manifestar aquí que una de las razones que nos asisten para recomendar como mas ventajoso el cebo que se realiza en un lugar cubierto y cercado inmediato muchas veces á la casa del dueño, y preferirlo al que se practica en el campo ó en un sitio abierto, es porque en la primera disfrutan los animales de mas sosiego, y en la segunda se hallan en contacto con otros de su especie ó bien distintos, y no les es posible conservar la tranquilidad que necesitan. Otro inconveniente se evita en un lugar bien cubierto y es el exceso de luz que pudiera molestarlos. Igual interés debe inspirar el logro del cebo á los criadores de ganados, á los carniceros y al público, porque todos participan de sus ventajas, tanto mas si se efectua la mayor economía posible y ese sacrificio menos recae en el consumidor.

UTILIDAD DEL BALDIO.

Si no está bien comprobado el que en las provincias de mucha poblacion, las mejores tierras convertidas en pasto, por procedimientos adecuados, dan la mayor renta, no puede negarse que así sucede en muchos terrenos; que los turnos con pastos pueden ser mas lucrativos, que el cultivo alterno mas activo, que deben dejarse siempre en césped ó con yerbas las montañas que cubiertas de nieve una parte del año, son poco adecuadas para el cultivo de cereales, pero que producen abundante y esquisita yerba; las tierras distantes de las poblaciones, que carecen de buenos caminos y que por lo mismo serian costosos los trasportes, que con demasiada generalidad y no menos estension sucede en algunas provincias del centro y del Mediodia; las tierras que son fijas, estériles en quienes ningun género de cosecha pagaria los gastos del cultivo; las que despues de muchos siglos de estar destinadas para pasto se han cubierto de una capa de mantillo bastante productiva en césped, pero que podria destruirse sin esponer el terreno á una infecundidad completa, cosa que algunos han palpado en consecuencia de la mania que se desarrolló por las roturaciones, con grave perjuicio de la ganaderia, y que despues de haber cosechado un producto excelente, otro mediano y el tercero insignificante, han tenido que abandonar el cultivo dejando la tierra para lo que hace siglos servia, y que tardará muchísimos años en poderse aprovechar con igual objeto; aquellas cuyo suelo es de peña

calear, las que están en colinas que se las espondría roturándolas á trasformarlas en rocas estériles por los efectos de las tempestades; las que están espuestas á las inundaciones de los rios y de los torrentes, y algunas otras con circunstancias especiales, deben dedicarse para el sistema pastoril criando diferentes especies de animales. Lo mismo debe hacerse donde faltan braceros para los trabajos del verano y del otoño, donde los granos no tengan estima y en donde los medios de comunicacion y de transporte no sean faciles y económicos.

Cuanto se ha dicho contra los prados ha sido de los permanentes ó dehesas, pues los temporales facilitan reunir las ventajas del sistema alterno con los del cultivo con barbecheras: como en el primero á todas las tierras se las mete la reja, y como en el segundo se da al terreno el tiempo necesario para mejorarle y se economizan los gastos de mano de obra trabajando solo una parte de terazgo. El establecimiento de algunos pastos da el medio de dominar el turno, poniendo las tierras que no se labran en disposicion de entrar en la alternativa cuando las circunstancias lo permitan.

DE LOS TRAJOS COMO ABONO.

Las materias mas abandonadas y desechadas se vuelven preciosas en manos de un agricultor inteligente é industrioso: no hay cosa de que no haga poderosos abonos; los trajos mas sucios y podridos, de que no se puede hacer papel, son los que prefiere para enriquecer sus tierras. La razon que le determina á esta preferencia es bien perceptible: su suciedad no es sino efecto de la traspiracion de los cuerpos, y toda materia animal, segun se tiene ya dicho, es excelente abono. Por otra parte, cuanto mas podridos están, tanto mas su disolucion se hace pronta al aire, y las lluvias con mas facilidad introducen su sustancia al corazon del suelo.

La utilidad de los trajos de lienzo, como abono, viene de la materia vegetal, de que están formados, y se ha demostrado que toda sustancia vegetal que camina á la corrupcion, ó que enteramente está corrompida, favorece considerablemente la vegetacion. Así como la materia vegetal está en un estado perfecto de degradacion en los trajos podridos, por eso estos deben producir un abono tan rico; é igualmente el papel por usado que esté, y que, segun se sabe, se hace de trajos reducidos á pasta, seguramente comunicaria á las tierras una fertilidad pasmosa, si se pudiera adquirir cierta cantidad de él.

En Inglaterra este abono está tan estimado, que hay gentes que solamente se ocupan en recoger trajos: los guardan en montones en cuevas

y los venden despues á los labradores. El olor que despiden tiene mucho del mal olor de aliento corrompido. Se nota que los granos procedidos de este abono son los mas sabrosos: lo que podria probar que el olor ni el gusto de los abonos se comunican á las producciones; y que las partes olorosas de los estiércoles se evaporan en la fermentación del abono y del suelo: esto se entiende con alguna restriccion, conforme se habrá advertido diciendo del mal olor que despide el agua de coles cocidas, y del sabor distinto de los nabos de campo á los de huerta.

Despues de haber reconocido la utilidad de los trapos de lienzo, cuyo uso han establecido las resultas de las repetidas experiencias practicadas con ellos, se empezó á experimentar los trapos de lana: probaron bien en algunos territorios, pero el uso no se hizo tan general como el de los trapos de lienzo. Se ha dicho que producian maravillosos efectos habiéndolos remojado antes en orines; no son menos estimables empleados sin esta mezcla. La razon de su fertilidad es la misma que la de los trapos de lienzo; la fertilidad de estos se origina de la sustancia vegetal, y la de los trapos de lana de la sustancia animal; y tambien se les debe conceder la superioridad, porque se ha establecido que las sustancias animales forman abonós más ricos que los vegetales.

Se encuentran trapos ó retazos entre los sastres y traperos á un precio moderado, porque son de uso menos estendido que el de lienzo; se podrian adquirir fácilmente, en particular cuando no se está absolutamente distante de poblaciones grandes: tienen la ventaja de convenir á todo género de suelos, principalmente á los arcillosos y gredosos, porque calentan y dividen su terreno. Por otra parte, obran con prontitud: su efecto se percibe sensiblemente en poco tiempo, y para acelerar su actividad conviene cortarlos bien menudos, y echarlos todo lo igual que fuere posible inmediatamente despues de haber sembrado el grano: unas siete á ocho fanegas bastan para abonar una hanegada de tierra.

En lugar de trapos se adelanta la industria en algunos territorios de Inglaterra hasta servirse de las cuerdas viejas: se deshilan, se las corta y divide quanto es posible, y se echan en las tierras. Este abono es útil como originario de la sustancia vegetal; pero no es de esperar verlo producir tanto efecto como los trapos de lana y lienzo, porque estos tienen una virtud particular que, conforme se ha dicho, les es comunicada de la traspiración de las personas que los han llevado.

Quando se quiere que su efecto sea de mayor duracion, no se les ha de cortar en tan pequeños trozos: se esparraman por la tierra con la mano, y en mayor cantidad, y se procura introducirlos hasta el corazon del suelo con una labor que se le da hácia mediado el estio, y se les deja así

para fecundar el terreno hasta el tiempo de sembrar. Se emplean en los suelos de greda, y en los compuestos de greda y *loam*. Por este medio, pues, dura mucho mas largo tiempo este abono, en lugar que por el método antecedente su efecto solo dura para una cosecha. No se puede recomendar bastante el uso de un abono tan rico.

JOSÉ ANTONIO VALCÁRCEL.

ESCARDA O LIMPIA DE LA ATOCHA.

Vamos á ocuparnos de una de las operaciones mas importantes que hay necesidad de ejecutar en el cultivo de esta especie; esta operacion es la *escarda ó limpia*. En algunos parajes de la provincia de Murcia recibe la denominacion de *quitar los viejos*, y se halla simplemente reducida á despojar á la planta de los espartos que se dejaron de arrancar en su época ordinaria, y que despues de secos cayeron al pié de la atocha, así como de los raigones secos, viejos y enfermizos que se encuentran en la misma.

Estos espartos y estos raigones entran en putrefaccion cuando las aguas de invierno son frecuentes, lo cual se comunica á toda ó gran parte de la atocha, que unas veces muere á poco, y otras cuando menos queda tan debilitada que rinde escaso producto y de mala calidad. Por estas causas creemos escusado encomiar la importancia de dicha operacion en las atochas que se encuentran en tal estado, y lo conveniente que es bajo el punto de vista de la conservacion del monte el arrancar el esparto todos los años; es decir, que en esta riquisima planta, el aprovechamiento de la produccion anual lleva en si mismo el cultivo que debe dársele para aumentar, ó cuando menos conservar esta produccion.

Las atochas que no se limpian de los viejos, concluyen por morir mas ó menos pronto, permaneciendo un gran número de años sin rendir productos, porque para sustituirlas es preciso emplear la siembra ó la plantacion, pues con la quema no se consigue otra cosa que escitar, reanimar la vida, cuando por efecto de la edad ú otra causa cualquiera comienza á languidecer, pero en manera alguna devolverla cuando se encuentra ya estinguida.

Para practicar esta operacion se hará uso del azadon, con el cual se cortarán los *viejos* (1); pero esto que, en un terreno pedregoso y compacto,

(1) Los *viejos* es la denominacion con que se conocen los espartos secos caídos al pié de la atocha y los raigones muertos ó enfermos.

es fácil de hacer, porque las raíces están entonces muy agarradas, en uno blando y suelto, en que haya llovido recientemente, es muy difícil practicar, á causa de que aquellas se hallan entonces muy poco adheridas, salen fácilmente al golpe del azadon y la escarda será mas perjudicial que beneficiosa, porque se concluye con la planta de una vez. En este último caso, debiera suspenderse la operacion hasta que trascurra el tiempo necesario para que el terreno se haya endurecido, á fin de evitar incurrir en el inconveniente que acabamos de hacer notar.

En las solanas, la operacion de la escarda es tanto mas provechosa, cuanto que se despoja á la planta de un abrigo que la ahoga y la impide ejercer con libertad sus funciones; pues nada mas caliente é impenetrable al aire que ese manto de espartos viejos y raigones muertos que se forma alrededor de la atocha; por este motivo deberá procurarse mucho hacer estas limpieas en los rodales espuestos al Mediodía, porque en las umbrias, si bien es cierto son siempre necesarias, por las razones que anteriormente hemos espuesto, al menos el abrigo que prestan á la planta no la perjudica tanto como en las exposiciones cálidas.

DEL PELIGRO DE SERVIRSE PARA LOS USOS DOMESTICOS DEL AGUA QUE HA PERMANECIDO EN TUBOS DE PLOMO.

Nadie ignora los accidentes ocasionados por el plomo, pero pocos saben que este metal se disuelve en agua pura; así es que se descuida con frecuencia la adopcion de precauciones las mas sencillas para prevenir accidentes que son siempre funestos.

Si en un vaso de agua pura de lluvia ó de rio se pone un pedazo de plomo bien limpio y que una hora despues se derrame en él una pequeña cantidad de sulfato de amónio, se vera caer en el fondo del vaso un precipitado negro, que no es otra cosa que sulfito de plomo. Es pues evidente que el plomo ha debido disolverse y mantenerse en disolucion en el agua, y como la sal de plomo está clasificada entre los venenos mas peligrosos, se puede deducir de aquí que los tubos de plomo destinados á conducir el agua para los usos domésticos amenazan con un peligro eminente.

Si el agua que permanece algunas horas en un tubo de plomo descompone el metal, es claro que cuando se la hace salir, el veneno sale con ella; luego la primera agua que se saca por la mañana y que ha estado toda la noche en los tubos no deberia jamás emplearse en los usos domésticos. Es conveniente instruir á las personas encargadas de sacar el agua de la naturaleza del metal y de los peligros que corren al servirse de ella.

El metal que se toma de ese modo en el alimento ó en los líquidos se acumula lentamente en el sistema y acaba por producir enfermedades; pero estas llegan con tanta lentitud y tan sordamente, que no se percibe uno de su causa, lo que hace que se descuide la muy simple precaucion de arrojar la primera agua que se saca.

MEDIDAS SOBRE FOMENTO AGRÍCOLA.

Vemos con placer que en medio de la agitacion política que se sienta en las regiones oficiales se presta alguna vez atencion á los importantísimos ramos de riqueza agrícola y pecuaria. En el Congreso se ha presentado una proposicion digna de toda alabanza para suprimir los portazgos; en el Senado se discute por las personas mas autorizadas la cuestion de riegos, y en los presupuestos se consignan medidas importantes sobre provision de sal á la ganadería.

Que los portazgos son un estorbo constante al tráfico interior, es cosa indudable.

Los labradores que se ven obligados por falta de venta en su propia casa á recorrer los mercados vecinos para dar salida á sus frutos, encuentran con los derechos de portazgo un sobregasto á la produccion. Esto, á mas de ser vejatorio, es poco equitativo, puesto que solo están obligados á la exaccion los que transitan por ciertos caminos. El resultado inmediato es el siguiente: al presentarse en el mercado el que pagó el derecho no puede sostener la concurrencia, so pena de perjuicio, con el que dejó de pagarlo. Y si no vende, á las amarguras consiguientes á esto se agrega la de haber hecho un gasto inútil, que para él es pura pérdida; y esto es menos malo que lo que sucede á los labradores que carecen de numerario, los cuales se hallan imposibilitados de esportar sus frutos por no esponderse á sufrir los perjuicios del portazgo no estando seguros de hallar indemnizacion en la venta.

Mucho podriamos decir en contra de los portazgos si entrásemos en otro género de consideraciones. Apuntaremos uno solamente. El Estado percibe por renta de los portazgos nada mas que unos trece millones de reales; y es sabido que los transeuntes abonan mas de sesenta. ¿Dónde va á para la diferencia? Parte para pago de empleados, que seria bueno se dedicasen á trabajos mas útiles, parte constituye la ganancia de los arrendatarios, y el resto entra ilegítimamente en los bolsillos de los interventores y administradores. Siendo así, ¿no es irritante que siendo tan grande la exaccion al pais productor y comercial, sean tan escasos los beneficios para el Erario público?

No repliquen los enemigos de la reforma que la medida propuesta, y que con entusiasmo aplaudimos, produciria un déficit al Estado; semejante déficit se puede evitar fácilmente estendiendo á los carros la contribucion de subsidio. Que se imponga por derecho de matricula á cada carruaje de tráfico una ligerisima cantidad, y quedará subsanado el perjuicio.

A gunos creen que la recaudacion llegaria en este concepto, y contando que la cuota señalada seria insignificante, á mas de treinta millones de reales. Nosotros no sentimos tal aumento, si la cantidad recaudada se ha de invertir en conservar en buen estado las vias públicas; lo que lamentamos es que el sacrificio de los contribuyentes redunde solo en bien de algunos afortunados particulares, lo cual sucede con el actual sistema.

Lo que decimos no es nuevo. En Francia se ha llevado á cabo por el emperador la medida de que hab'amos, siendo el resultado haber dado un paso en el camino de la libertad, haber atendido en no pequeña escala al fomento de los intereses rurales y haber aumentado los ingresos del Tesoro.

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Proposicion de ley para la abolicion y sustitucion del impuesto de consumos.

(Conclusion.)

Sin separar una finca de la inscripcion, se puede obtener la cancelacion de la responsabilidad contrariada con la firma de un compromiso hipotecario de finca ajena, mediante los documentos espresados bajo los núms. 2.º y 3.º anteriores, y ademas una finca de iguales circunstancias que la de la finca, de cuyo compromiso se separa el cancelante, si este tuviese abonado por dicho dueño el compromiso hipotecario de su finca, importando tambien en este caso la renovacion de la inscripcion y del compromiso á tenor del art. 3.º

Las cancelaciones no sustituirán efecto alguno si no estuviesen registradas y contraseñadas como está prevenido para las obligaciones en el art. 5.º

IX.

Convocacion y caducidad de las obligaciones.

Se declaran caducadas y sin derecho á reembolso las obligaciones que

no apareciesen á los tres meses de convocadas durante igual término y en intervalos de quince dias á lo mas en los periódicos oficiales.

Esta convocacion solo podrán hacerla los dueños de la finca obligada en cualquiera de los casos siguientes:

Primero. De pago de la obligacion territorial.

Segundo. De cange de las mismas por renovaciones de compromisos hipotecarios y de inscripcion consiguiente, á tenor de lo dispuesto en el art. 3.º

X.

Disposicion final.

Todo el excedente de 200 millones anuales liquidos que el Estado recaude por efecto de la presente ley, se rebajara el año próximo siguiente de las cuotas de contribucion territorial y á proporcion de las mismas que paguen ó se impongan á los propietarios que tuvieran obligaciones territoriales en circulacion.

XI.

Transitorio.

En donde no estén terminados los trabajos estadísticos de valoración de fincas, se prohíbe presentar en los compromisos valoraciones mas altas que las correspondientes aproximadamente á los cupos de contribucion señalados en el repartimiento del año que corre.

Palacio del Congreso 7 de febrero de 1865.—Laureano de Ballester,

REVISTA COMERCIAL.

Ha concluido con magnifico tiempo la campaña del esquila. Los ganaderos se quejan de que la lana pesa poco por haberla lavado en vivo las frecuentes lluvias de primavera. A esto hay que atribuir en gran parte el haberse apresurado los fabricantes á comprar en alguna comarca todas las pías que se les ha vendido. Pocos cortes alcanzaran tan buenas condiciones.

En nuestra revista anterior dijimos que los precios tendian á la baja. Hoy añadimos que la baja se ha contenido, verificándose las ventas á los mismos precios que el año pasado.

Las cebadas granan perfectamente. Pronto empezará la recolección. La cosecha de esta semilla es generalmente mas abundante que la de trigo; pero una y otra satisfacen en casi todos los pueblos de la peninsula los deseos de los labradores.

La cosecha de guisantes, de almortas y de yeros, es abundantísima; no así la de garbanzos. Nos escriben de Castilla que apenas se va á recoger la simiente.

Llama la atención el bajo precio del vino. En muchas provincias no pasa de 4 rs. la arroba, y como el *oidium* devasta ó hace estragos espantosos en varios distritos vinícolas, se puede asegurar que los gastos de cultivo suelen exceder á los productos de la venta. Si esta situación no cambia, auguramos mal porvenir para los cosecheros de vino.

Véase la correspondencia:

Sisante (Cuenca). Aunque parezca monótono, diré á V. que continúa la paralización en el mercado. Nadie compra, y esto hace la desesperación de los labradores. Si el gobierno no procura con importantes medidas económicas tengan salida al extranjero nuestros frutos, no sé en qué vendrá á parar la agricultura. Hay abundantes pastos y esperamos sea buena la rastrojera. Aquí la lana se ha vendido á 86 rs. arroba, cinco reales más barata que el año pasado.

Totana (Murcia) 4 de junio. La temperatura es regular. Trigo, de 42 á 44 rs. fanega; cebada, á 18; garbanzos, á 54; aceite, á 41 rs. arroba; borragas, á 1-0 rs una con cria.

Almería 2 de junio. El tiempo en la quincena anterior ha sido muy vario con nubes y chaparrones. Están segando en lo general de los campos; la cosecha se puede graduar por buena. El mercado de cereales parado. Los ganados de todas clases los buscan con empeño. Trigo, de 42 á 48 rs. fanega; cebada, de 19 á 20; garbanzos, de 80 á 120; carneros, de 75 á 80 rs. uno; ovejas, de 57 á 60; borregos, de 19 á 24; lana, de 70 á 80 rs. arroba.

Huerta de Abajo (Burgos) 2 de junio. El tiempo en la anterior quincena ha sido de aguaceros con fuertes tormentas; así es que no se ha podido dar la escaba á los tardíos, por cuya razón están llenos de malezas, y si así continúa se perjudicará su granazón. Los cereales no tienen transacciones, así es que están en baja. Trigo mocho, á 32 rs. fanega de 92 libras; á laga, á 30; morcajo, á 25; centeno, á 21; cebada, de 22 á 28; patatas, á 3 rs. arroba; aceite, á 46; vino, á 8 rs. cantaro. No hay precios de ganados por lo endebles. Van llegando los rebaños de Estremadura regulares. Se está en el esquilero del ganado estante y los precios de la lana antes de cortarse se han contratado á 112 rs. arroba para las fábricas de Pradolengo.

ANUNCIOS.

UN PROFESOR VETERINARIO, PRACTICO EN AGRICULTURA Y GANADERIA, desea colocarse en alguna granjería, ya sea para encargarse de los ganados y de las labores agrícolas, ó ya para esto y administrar la explotación.

Dará razón é informará D. Antonio Melia, Preciados, 4, zapatería del Vizcaino.

CONDICIONES Y PRECIOS DE SUSCRICION.

El *Eco de la Ganaderia* se publica tres veces al mes, regalándose á los suscritores por año 12 entregas de 16 páginas de una obra de agricultura de igual tamaño que el *Tratado de Abono* repartida en diciembre de 1860.

Se suscribe en la administración, calle de las Huertas, núm. 30, cuarto bajo.

El precio de la suscripción es en Madrid por un año. 40 rs.

En Provincias, pagando á suscripción en la administración del *Eco de la Ganaderia* ó remitiendo su importe en sellos de franqueo ó libranzas. 40

Las suscripciones hechas por correspondencia ó directamente á esta administración sin libranzas su importe, pagarán por razón de giro y comisión cuatro reales más, siendo por tanto su precio por un año. 44

Editor responsable, D. LEANDRO RUBIO.